



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 040 DE 2009

(Acta No. 042 del 23 de noviembre de 2009)

Por la cual se otorga MATRÍCULA DE HONOR a la estudiante LENNYS ADELA SANABRIA PARRA del programa de Enfermería – Código: 130001639.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 015 de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), textualmente se establece:

“MATRÍCULA DE HONOR: Se otorga, mediante resolución motivada del Consejo Académico, a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, no hayan perdido ningún curso en lo transcurrido de sus estudios en la Universidad. Esta distinción lo hace acreedor a la exoneración de pago de matrícula y se hace constar en la respectiva hoja de vida y las certificaciones que sean expedidas a su nombre.”

Que la Profesional de Gestión Institucional, responsable de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, certifica que Lennys Adela Sanabria Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.433.960 expedida en Yopal (Casanare), código estudiantil No. 130001639 del programa de Enfermería, cumplió con los requisitos establecidos en el artículo antes transcrito.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, decidió otorgar Matrícula de Honor a la mencionada estudiante, teniendo en cuenta que se dan todas las exigencias establecidas en la citada preceptiva.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR MATRÍCULA DE HONOR a la estudiante LENNYS ADELA SANABRIA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.433.960 expedida en Yopal (Casanare), código estudiantil No. 130001639 del programa de Enfermería, quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003, habiendo obtenido un promedio de 4,5 en el primer período académico de 2009, en el cual cursó el VIII semestre, de acuerdo con el considerando de la presente providencia.

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia del presente acto administrativo, para que repose en la historia académica de la mencionada estudiante, con la respectiva certificación expedida por la titular de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 3º. SEÑALAR que esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de noviembre de 2009.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario